



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19.11

**INFORME CONSOLIDADO DE AUDITORÍA
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
VIGENCIA 2011**

**CDVC - No. 02
Marzo de 2012**



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR

Contralor Departamental

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirector Técnico Cercofis Cali

Fernando Quintana Durán

Representante Legal de la Entidad

John Fredy Pimentel Murillo

Equipo de Auditoria

Líder

Juan Carlos Vera Ramírez
Abogado

Profesionales

José Alberto Duero
Contador

Fernando Arévalo Terán
Administrador de Empresas

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

		Pagina
	INTRODUCCIÓN	4
1	HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2	METODOLOGIA	6
2.1	ALCANCE DE LA AUDITORIA	7
2.2	ANTECEDENTES-SEGUIMIENTO PLAN DE EJORAMIENTO	7
2.3	QUEJAS	7
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1	GESTION (EJES CENTRALES TEMÁTICOS)	10
3.1.1	DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	10
	• Evaluación del Sistema de Control Interno	10
	• Planeación	10
	• Análisis del Talento Humano y la Estructura Organizacional	11
	• Análisis de los Sistemas de Información	12
3.2	FINANCIERA	12
	• Estados Contables	12
	• Control Interno Contable	14
	• Presupuesto	14
	• Cierre Fiscal	17
3.3	LEGALIDAD	20
	• Contratación	20
	• Impacto de la contratación	20
	• Evaluación de la Gestión Contractual	21
	Estatuto contratación	21
	• Etapa precontractual	22
	• Etapa contractual	22
3.4	REVISION DE LA CUENTA	29
4	ANEXOS	31
	• Dictamen Integral	32
	• Opinión de los Estados Contables	34
	• Cuadro de Hallazgos	36



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INTRODUCCIÓN

Este informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Regular practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio en la vigencia 2011 desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló en el cumplimiento de los deberes que le corresponden a las entidades territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

En Materia económica el municipio se encuentra en la categoría cuarta y genera sus mayores recursos por tributación de predial e industria y comercio teniendo como base el desarrollo de las actividades comercial, industrial y en los últimos años el crecimiento poblacional; razón por la cual se requiere unas bases de datos de predial e industria y comercio actualizados, -máxime cuando su última actualización se hizo hace cinco años- situación que no se cumple en la entidad, este hecho impacta las finanzas y el debido cumplimiento de los objetivos misionales. Adicionalmente a la fecha el ente cuenta con una cartera de más de \$26 mil millones por los conceptos señalados de los cuales \$16 mil millones son cobrables y \$10 mil están prescritos, indicando una gestión ineficaz en términos de buen cobrar para generar capacidad financiera y atención de las necesidades de la comunidad.

Se tiene baja capacidad administrativa y fiscal para dar soporte a los procesos y procedimientos del Municipio y no se evalúa la gestión; en consecuencia se desconoce cómo el Municipio administra los recursos humanos, tecnológicos y financieros en la prestación de servicios a la comunidad y si lo hace con eficiencia eficacia y efectividad

El ajuste a la planta de personal realizado mediante Decreto 30-16-348 de diciembre 9 de 2011, se realizó sin estudios técnicos bien fundamentados; al igual sin certificado de disponibilidad presupuestal para la sostenibilidad financiera del personal relacionado en la nueva planta de cargos, generando con ello desorden administrativo, mayores costos y poco compromiso institucional.

2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoría es determinar si la Administración Municipal ha contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica Cercofis Cali

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por tres profesionales en las áreas de Contaduría Pública, Administrador de Empresas y Derecho, del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración Municipal de Jamundi Valle, dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

En cuanto al seguimiento de plan de mejoramiento, la entidad suscribió un plan de mejoramiento en el cual se plasmaron acciones correctivas administrativas que están en proceso de ejecución y cumplimiento, las cuales se sumaran al plan surgido del presente proceso auditor.

2.3 QUEJAS

Se realizó requerimiento escrito a la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca sobre quejas o denuncias remitidas a dicha dependencia contra el sujeto auditado, de lo cual se recibieron 6 quejas cuyo resultado fue cómo se desarrolla seguidamente, de igual manera se elevó solicitudes a la Personería Municipal y Concejo Municipal y Veedurías Ciudadanas; en las cuales no se encuentra radicada ningún tipo de queja.

Trámite de Queja: CACCI No 11830 del 27 de Octubre de 2011 y CACCI 11613 del 11 de Noviembre de 2011.

Presuntas irregularidades presentadas por el Alcalde Municipal de Jamundi y alta tasa de desempleo, mal manejo de residuos sólidos y de despido masivo de la Empresa de Aseo Jamundi entre otros.

En lo referente a la Queja, interpuesta por el señor JOSE LUIS ARISTIZABAL RAMIREZ, se le contesta lo siguiente, así:

La Empresa de Aseo Jamundi S.A. ES.P. Es una entidad descentralizada no pertenece a la Administración y en donde solo el alcalde es un funcionario de la Junta Directiva que la presidirá de los siete (7) miembros que la componen, ya que son varios sus socios. Por consiguiente cualquier reestructuración o conformación de nuevos socios no lo realiza solamente el Alcalde si no la Junta Directiva en Pleno y en mayoría.

De acuerdo al documento del Secretario de Vivienda, EDWIN COLLAZOS HURTADO, asesor de Empalme. Fechado en Marzo 27 de 2012, manifiesta que en la vigencia 2011 no se desvincularon personas de al EMPRESA DE ASEO S.A.E-S-P. Durante el proceso de convocatoria de selección un socio estratégico.

El quejoso en ningún momento aporta evidencias las cartas masivas de despidos de los empleados de la Empresa de Aseo. Por el contrario el Secretario de Vivienda Actual confirma que en ningún momento hubo despidos masivos en la vigencia 2.011.

En lo referente a la Queja del Veedor ciudadano denuncia al señor JORGE ARAGON MAFLA Ex Alcalde Jamundi, en lo referente a las Obras Publicas, en el proceso Auditor se revisó la documentación de los contratos de obra, en donde se evidencio que algunos contratos se legalizaron en la vigencia 2011, se están ejecutando en la vigencia 2012, como es el convenio con Funda Pacifico, sobre construcción de redes de alumbrado público, la Fundación Empresarial para el Desarrollo de Yumbo FEDY, y la Corporación Sujetos Colectivos tiene varios contratos de obra pública en ejecución para la vigencia 2012.

La Queja No 12656 de diciembre 9 de 2011, Para la suspensión del proceso licitatorio que adelanta la empresa de Aseo de Jamundi S.A. E.S.P. en busca de un socio estratégico, para la supuesta supervivencia económica y operativa de dicha Empresa. Este despacho manifiesta. Ya llevaron a cabo su escogencia a través de proceso de convocatoria pública, para la consecución del socio estratégico. Si se presentaron irregularidades, es la Personería o el mismo Municipio a través de su nuevo Alcalde que debe denunciar dicho proceso ante la Procuraduría General de la Nación, soportando todas las actuaciones irregulares para la escogencia del socio estratégico, ya que se hizo por Asamblea de socios, como máxima autoridad de la Empresa.

La Queja No 11327 de 3 de noviembre de 2011, Referente al escrito del Doctor CARLOS HERNANDO NAVIA, Director Territorial Dirección Ambiental Regional Suroccidente de CVC, relacionado con una propuesta de ajuste y modificación de tipo excepcional al Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Jamundí, En donde el Municipio debe abstenerse de efectuar cualquier uso del suelo, no autorizado en el Plan básico de Ordenamiento Territorial Vigente, se le debe conocer el documento al Concejo de Jamundi, para que haga su respectivo control político, lo mismo que Alcalde Actual sobre el documento de la CVC donde manifiesta de abstenerse de efectuar cualquier uso de suelo, lo mismo a la Procuraduría General de la Nación, como a la Personería Municipal, ya que son actuaciones más que todo de tipo administrativo. Dicho documento ya se

encuentra en el Concejo Municipal, procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación.

Se debe tener en cuenta quien autoriza las modificaciones es el Concejo Municipal como lo es en el caso que nos ocupa que el acuerdo 002 de 2002 legaliza el PBOT y de acuerdo con esto, La Secretaria de Planeación y Coordinación emite y expide las diferentes licencias a que haya lugar en el Municipio, siempre bajo la legalidad de los acuerdos emitidos por el Concejo y sancionados por el Alcalde Municipal.

La Queja No 1008 de 2 de enero 2012. Presuntas irregularidades por parte de la administración de Jamundi, quien a parecer está utilizando los recursos para campañas políticas entre otras anomalías, involucrando los recursos tanto municipales como de orden nacional, La administración contrato a través de fundaciones y Convenios obra pública, y son contratos que se terminaron unos en la vigencia 2011 y hay otros que están ejecución, debiéndose ejecutar en el periodo anterior, se está realizando su seguimiento a parte documental, para luego realizar la parte técnico con apoyo de un ingeniero para que verifique su inversión.

Se debe tener en cuenta la denuncia enumera una serie de irregularidades pero no tienen ningún soporte para entrar a examinar de una manera exhaustiva lo enunciado por el veedor, sino que es general, en relación a la planta de cargos es el mismo Concejo quien autorizó al Alcalde a ser sus modificaciones y no fue él a título propio, y el acuerdo No 019 de 2011 junio 22, Por medio del cual se facultad al Alcalde de Jamundi para reformar la administración municipal, modificar la planta de personal del municipio, se determina su nomenclatura y clasificación de empleo, se fija la correspondiente escala salarial, de conformidad con la ley, y se dictan otras disposiciones, o sea que es el Concejo quien autoriza y facultad al alcalde por el termino de 6 meses que viene siendo hasta Diciembre de 2011 y se realizaron sus debates.

También la Contraloría Auxiliar para Financiero y Patrimonial dan su dictamen manifestando que el municipio de Jamundi se encuentra dentro de los límites permitidos por las leyes 358/97, 819/03 y 617 /00, para obtener el registro de la operación de crédito público presentada en la vigencia, certificación que se remitió al Cercofis Cali para el seguimiento del proceso auditor.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. GESTION

3.1.1. DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- **Evaluación del Sistema de Control Interno y del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)**

HALLAZGO 1

Se evidenció que el Municipio de Jamundi (V), tiene un débil sistema de control interno y un nivel de implementación del MECI, del 50.37%, el cual es bajo. El esquema de organización responde a una distribución funcional y no refleja el resultado de la implementación del Modelo de Operación con el enfoque sistémico; además no se evalúa en forma permanente los procesos y los controles establecidos en el mapa de riesgos por lo que no se garantiza el cumplimiento de los objetivos institucionales y el mejoramiento continuo del Municipio. Hallazgo administrativo

- **Planeación**

HALLAZGO 2

La ejecución del gasto de inversión no corresponde a la planificación; debido a la incoherencia de los instrumentos operativos de planificación, como: plan operativo anual de inversiones (POAI), planes de acción, ejecución presupuestal de inversión, proyectos de inversión y a la poca operatividad del banco de proyectos, evidenciando falta de comunicación entre las secretarías de Planeación y Hacienda; lo anterior conlleva a que no se garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de desarrollo del Municipio (2008-2011) la eficiencia y eficacia en la gestión. Hallazgo administrativo.

HALLAZGO 3

En la vigencia auditada, en gran parte de los contratos de inversión, no se evidenció proyectos, debido a la inadvertencia de procesos de planificación y contratación, teniendo como referencia el Plan de Desarrollo del Municipio, generando gastos inconstitucionales, por cuanto estas apropiaciones no están en proyectos registrados en el Banco de Proyectos del Municipio y por consiguiente

en los proyectos del Plan Operativo Anual de Operaciones (POAI) del Plan de Desarrollo del Municipio. Hallazgo administrativo y disciplinario

HALLAZGO 4

No se evidenció seguimiento y evaluación a los planes de acción en la vigencia auditada y por consiguiente al Plan de Desarrollo del Municipio. Se verificó que cuentan con planes de acción y plan indicativo en donde tienen metas e indicadores pero no se evalúan para establecer el grado de avance y cumplimiento de las metas, como lo establece el artículo 42 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo); por lo tanto no cumplen con la evaluación de la gestión del Municipio; lo anterior conlleva a falta de retroalimentación de los procesos y mejoramiento continuo del Municipio. Hallazgo administrativo y disciplinario

- **Análisis del Talento Humano y Estructura Organizacional**

HALLAZGO 5

La entidad no realiza una adecuada distribución de las cargas de trabajo, de acuerdo a las necesidades de personal de los distintos procesos; por falta de análisis de cargos y procedimientos de cada proceso, para establecer la cantidad de personal que se requiere. Así mismo se observó alta rotación de personal del Municipio y asignación de tareas a personal contratado por prestación de servicios que no tienen continuidad, afectando la memoria institucional del Municipio, porque en muchos casos no entregan los documentos e información cuando son separados del cargo; como es el caso de la documentación de ejecución y evaluación de los planes de acción. Lo anterior tiene consecuencias en la sobrecarga de trabajo en unas dependencias e incumplimiento de procedimientos en algunos procesos, afectando la gestión y prestación del servicio a la comunidad. Hallazgo administrativo.

HALLAZGO 6

La planta de cargos del Municipio pasó de 108 a 156 funcionarios, fue aprobada mediante Decreto No. 30-16-348 de diciembre 9 de 2011, se amplió en 48 cargos los cuales fueron provistos en provisionalidad; al confrontar con la nómina se evidenció que tres (3) funcionarios de la Secretaría de Educación no fueron incluidos en la actual planta de cargos, igualmente no se evidenció certificado de disponibilidad presupuestal que sustente financieramente la creación de los 48 cargos, transgrediendo el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, e infringiendo el

principio de legalidad y el artículo 46 de la Ley 909 de 2004. Hallazgo administrativo y disciplinario.

- **Análisis de los Sistemas de Información**

HALLAZGO 7

Se tiene página institucional en medio electrónico (Gobierno en línea), pero esta desactualizada, No se evidenció análisis de hardware y software, para establecer los requerimientos de computador por funcionario y de aplicativos para manejar en forma automatizada los procesos. Así mismo se tiene un servicio de internet deficiente, debido a que se cae con frecuencia. No se tiene un aplicativo para quejas y reclamos, antes se tenía el aplicativo ORFEO GPL, pero no se le dio continuidad. No se tiene red interna (intranet) para que la información se distribuya, almacene y custodie. De acuerdo con lo anterior no se tiene un adecuado sistema de información que soporte los procesos y procedimientos de Municipio en forma adecuada y eficiente. Hallazgo administrativo.

3.2. FINANCIERA

- **Estados Contables y Tesorería**

El análisis de los estados contables versus sobre partidas representativas, indagaciones, comprobación y atención de la normatividad de la contabilidad pública colombiana para determinar la razonabilidad de los estados financieros y la efectividad de la gestión contable y financiera, a partir de pruebas selectivas realizada a la información suministrada por la entidad. En tal sentido se observan los siguientes hallazgos.

HALLAZGO No 8

Efectivo: la entidad presenta registros negativos en libros por \$704 millones a diciembre 31 de 2011 por fuente de recursos propios en cinco cuentas; dos del banco de Occidente y tres de AvVillas debido a operación a elaboración de cheque sin que se hayan entregado los títulos a los beneficiarios, a la falta de determinación de un procedimiento técnico y adecuado para el manejo de los fondos. Esta situación genera costos por los cheques elaborados que se pierden por anulación, crea riesgos de pérdida y mal uso de dichos cheque e incumplimiento del PAC; sumado al costo por repetición del proceso de pago. Este hallazgo tiene connotación disciplinaria y administrativa por incumplimiento

de las normas de contabilidad generalmente aceptadas en cuanto al principio de revelación.

HALLAZGO No 9

En el Estado del Tesoro se presenta diferencia por \$353 millones como sobrante de tesorería frente a los ingresos efectivos registrados en presupuesto, debido a posible ingresos no registrados en la ejecución presupuestal, falta de procedimientos claros, efectivos y ausencia de conciliaciones entre las áreas de presupuesto y tesorería; hecho que genera información poco confiable y mala aplicación de recursos. El hallazgo tiene naturaleza administrativa y disciplinaria por desatender los procedimientos presupuestales en materia de registro oportuno.

HALLAZGO No 10

El municipio de Jamundi cerró vigencia con una cartera de predial, industria y comercio y otros impuesto por **\$26.787 millones** de este valor \$16.605 millones son cobrables por estar en el término legal y \$10.182 ya prescribieron por tiempo. Se observan valores muy significativos que a diciembre 31 de 2011 crecieron en promedio en un 45% en el último cuatrienio, debido a la falta de políticas firmes y eficaces en materia de buen cobrar, a la falta de actualización de las bases de datos y una planeación adecuada para su recuperación, de igual forma incidió en el no pago la ola invernal de los últimos dos años (2010-2011) hecho que generó falta de liquidez, presupuestos sobreestimados, déficit y decisiones equivocadas a la hora de asumir compromisos, e incumplimiento de los planes y programas proyectados. Se presume un hallazgo administrativo y disciplinario por no cumplir con la norma de cartera, un debido cobrar

HALLAZGO No 11

Los activos fijos del ente (bienes de uso público, edificios, muebles y enseres) está registrada a valores históricos por \$72.625.963; debido a que no se ha valorado a precios de mercado actualizado, la última valoración se realizó en el 2005, cuando la norma establece que debe ser cada tres años generando con ello poca razonabilidad en los estados financieros. Este hallazgo es de naturaleza disciplinaria por incumplimiento de la norma de contabilidad.

HALLAZGO No 12

Se evidenciaron pasivos ocultos debido a cuentas por pagar por valor de \$5.321 millones sin registrar contablemente, generando con ello estados financieros poco confiables y razonables. Hallazgo administrativo y disciplinario por incumplimiento de las normas contables.

HALLAZGO No 13

Gestión financiera ineficiente, debido a la falta de controles, seguimientos, evaluaciones, manuales de proceso y procedimiento para el área financiera, mecanismos de salvaguarda del efectivo y de la información y planeación inadecuada, generando con ello iliquidez, decisiones erradas e incumplimiento en la atención de las necesidades de la comunidad. Hallazgo administrativo

- **Control Interno Contable**

HALLAZGO No 14

Se evidenció que la alcaldía no tiene un comité para sostenibilidad del sistema contable público municipal, no existe un mecanismo de control, seguimiento y evaluación al proceso financiero. De igual forma no cuentan con procesos y procedimientos debidamente documentados y aprobados para el área contable. No se determinaron los riesgos financieros ni políticas para su administración. Hallazgo administrativo y disciplinario por incumplir las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

- **Presupuesto**

La evaluación del presupuesto se realizó en cumplimiento del objetivo propuesto en el memorando de planeación a partir de pruebas selectivas de la información suministrada por la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de normas, procedimientos y objetivos programáticos; encontrándose como más significativo lo siguiente:

Ingresos

Municipio de Jamundi
Análisis de Ingresos
En miles

VIGENCIA	2.011			
CONCEPTO	INICIAL	DFINIT.	RECAUDADO	VARIACION
Tributario	41.130.802	42.131.538	23.571.755	-18.559.783
Transferencias	49.752.560	66.866.313	47.146.653	-19.719.660
Ingresos de capital	5.585.229	19.207.535	13.720.371	-5.487.164
SUMA TOTAL	96.468.591	128.205.386	84.438.778	-43.766.608

FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA (PRESUPUESTO)

El cuadro nos muestra el comportamiento del presupuesto de ingresos tanto inicial, el definitivo y el recaudo, siendo el punto más importante las diferencias entre lo presupuestado definitivamente y el recaudo, concepto que no se cumplió en ninguna de las fuentes y que al final deja una variación negativa de \$44 mil millones, en razón a la falta de una adecuada planificación financiera, bases de datos desactualizada y sobreestimaciones que llevan al incumplimiento de la meta en un 34%, hecho que desde luego tuvo incidencia en la ejecución cabal de los planes y programas.

Gastos:

MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
COMPORTAMIENTO PPTO DE GASTOS
Cifras en Miles

APROPIACION	2011			Variacion Definitivo vs ejecutado	Variacion Definitivo vs ejecutado en \$
	PPTO DEFIN	EJECUTADO O COMPROMISOS (1)			
G. FUNCIONAMIENTO	16.516.435	13.299.472	81%	-3.216.963	
TRANSFERENCIAS OTRAS ENTIDADES	1.912.451	1.505.673	79%	-406.778	
INVERSION R. PROPIOS	33.140.274	22.878.420	69%	-10.261.854	
INVER. R. EXTER. (NACION, DPTO Y OTROS)	67.684.758	52.796.151	78%	-14.888.607	
SERVICION DEUDA PUBLICA Y DEFIC	8.951.466	5.973.074	67%	-2.978.392	
TOTAL PPTO DE GASTOS	128.205.384	96.452.790	75%	-31.752.594	

Fuente: Secretaria de Hacienda (Presupuesto)

El presupuesto de gastos se cumplió en un 75% (\$96.452.790) es decir que se dejaron de ejecutar \$31.752.594 millones, ratificando la inadecuada planeación que coincide con la baja de ingresos; pese a que las variaciones sean negativas y se presten para dar la idea que se tuvo una buena gestión al ejecutar menos gastos de los proyectados.

La entidad tuvo gastos por \$96.453 millones e ingresos por \$84.439 millones, es decir que sus gastos estuvieron por encima de sus ingresos en \$12.014 millones, generando con ello déficit por dicho valor. De lo anterior se derivan los siguientes hallazgos:

HALLAZGO No 15

El presupuesto no es un verdadero instrumento de control de la gestión, más allá de la simple ordenación del gasto, debido a que no se evidenció en la entidad el establecimiento de un procedimiento apropiado para la elaboración del presupuesto que articule los elementos del sistema presupuestal en términos de planeación, generando con ello incumplimiento de las metas financieras y de los objetivos misionales.

Hallazgo administrativo y disciplinario por incumplir lo establecido en el decreto 111 de 1996.

HALLAZGO No 16

El PAC, no fue formulado, elaborado, y ejecutado de manera técnica y eficaz, en razón a la falta de control, seguimiento y evaluación del mismo; su manejo se limitó a un informe de hacienda en el mes de septiembre dirigido al ordenador del gasto, informando que no se contaba con liquidez para asumir más compromisos, situación que fue omitida por el ordenador quien siguió asumiendo compromisos.

Todo lo anterior generó un déficit por \$20.307 millones de los cuales solo se decretaron \$16.786 millones que a la fecha no han sido incorporados al nuevo presupuesto de la vigencia 2012; se dejaron cuentas por fuera del déficit por valor de \$3.521 millones las cuales constituyeron pasivos sin registrar contablemente. Hallazgo administrativo y disciplinario por desatender el Decreto 111 de 1996

HALLAZGO No 17

La administración de Jamundi incumplió los parámetros establecidos en la Ley 617 de 2000, debido al exceso en los gastos de funcionamiento, los cuales alcanzaron un 101 % (\$19.391 millones) sobre el 70% (\$13.439 millones) de límite que tiene establecido la norma para los municipios de cuarta categoría, es decir que superó en un 30,1 % (\$5.951 millones) hecho que generó aumento de la contratación por prestación de servicios e incumplimiento de los pagos y aumento del déficit.

Hallazgo administrativo y disciplinario.

HALLAZGO No 18

El municipio de Jamundi presenta deficiencias en la planeación financiera, debido a las proyecciones mal realizadas en el Marco fiscal de mediano plazo, bases de datos sin actualizar, inexistencia de procedimientos, mecanismos de evaluación, control y seguimiento y la no inclusión de variables como el impacto de pasivos, alivio tributarios del Marco Fiscal de Mediano Plazo, hecho que generó incumplimiento del superávit primario, es decir que generó déficit e iliquidez para poder funcionar adecuadamente, convirtiendo el documento en el cumplimiento de un requisito y no en una herramienta de planeación como ordena la ley 819 de 2003. Hallazgo admirativo y Disciplinario por desatender la Ley 819 de 2003.

HALLAZGO No 19

En la vigencia auditada se evidenció una dependencia del 66% del ente de los recursos de la nación, debido a la pereza fiscal¹ que se ha dado en los últimos 3 años, deficiente planeación financiera y falta de procesos y procedimientos eficaces, generando con ello escasa inversión con recursos propios, elevados costos en funcionamiento frente a la inversión e incumplimiento de los proyectos planteados en el plan de desarrollo. Hallazgo administrativo.

CIERRE FISCAL

En cumplimiento del PGA 2012, está Contraloría adelanta desde el proceso auditor la verificación a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2011, que incluye al Municipio de Jamundi Valle.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados observados en este ejercicio:

- **Resultado Fiscal:**

1

00

**CIERRES FISCAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
RESULTADO FISCAL
DICIEMBRE 31 DE 2011
SEGÚN ACTA**

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
81.511.823	2.926.955	84.438.778	75.364.343	8.051.557	10.110.024	2.926.955	96.452.879	-12.014.101

SEGÚN PRESUPUESTO

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
81.511.823	2.926.955	84.438.778	75.364.343	8.051.557	10.110.024	2.926.955	96.452.879	-12.014.101

DIFERENCIAS

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
0	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuene:Secretaría de Hacienda

La entidad ha generado un Resultado Fiscal negativo por \$12.014 millones para la vigencia 2011, de lo cual se deduce un manejo presupuestal inadecuado, que afecta el buen desempeño en el cumplimiento de la gestión pública al contraer compromiso sin el debido apalancamiento financiero y reduciendo las posibilidades de inversión de las vigencias siguientes.

Saldos de Tesorería:

**CIERRES FISCAL DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI VALLE
CONFRONTACION SALDOS DE TESORERIA
DICIEMBRE 31 DE 2011**

SEGÚN ACTA- en miles

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
6.147.481	6.500.574	0	353.093

Fuente: Secretaría de Hacienda

Al total de ingresos ejecutados por la entidad en el 2011 (Recaudos en efectivo mas Disponibilidad Inicial o recursos del balance), se le restan los pagos efectuados en la vigencia, generando una disponibilidad de \$6.147 millones; que al comprarse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por

\$6.500 millones presenta una diferencia de \$353 millones como mayor valor en tesorería o sobrante, recursos sin soportar por parte de la administración en sus cuentas bancarias.

- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

MUNICIPIO DE JAMUNDI - CIERRE
RESULTADO FISCAL POR
SEGÚN

En							
CONCEPT	PROPIO	FONDO ESPECIAL	SG	REGALIA	OTRAS D.	TERCERO	TOTA
Cuentas Por Pagar F	6.745,47	65,99	692,62	0	471,41	76,05	8.051,55
Reservas Presupuestales	1.545,73	45,38	631,95	7.468,75	0	418,19	10.110,02
Fondos Estado del Tesoro F	-	1.669,12	3.928,93	150,73	1.232,64	28,33	6.500,57
Superavit o	-	1.557,74	2.604,36	-	761,22	-	-

SEGÚN

CONCEPT	PROPIO	FONDO ESPECIAL	SG	REGALIA	OTRAS D.	TERCERO	TOTA
Cuentas Por Pagar F	6.745,47	65,99	692,62	0	471,41	76,05	8.051,55
Reservas Presupuestales	1.963,93	45,38	631,95	7.468,75	0	0	10.110,02
Fondos Estado del Tesoro F	-	1.669,12	3.928,93	150,73	1.232,64	28,33	6.500,57
Superavit o	-	1.557,74	2.604,36	-	761,22	-	-

DIFERENCIA

CONCEPT	PROPIO	FONDO ESPECIAL	SG	REGALIA	OTRAS D.	TERCERO	TOTA
Cuentas Por Pagar F	0	0	0	0	0	0	0
Reservas Presupuestales	-	0	0	0	0	418,19	0
Fondos Estado del Tesoro F	0	0	0	0	0	0	0
Superavit o	418,19	0	0	0	0	-	0

Fuente: Secretaría de Hacienda Jamundi

Al Evaluarse las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó que se constituyeron reservas presupuestales para la vigencia 2011 Por \$10.110 millones y cuentas por pagar por \$8.051 millones de los cuales \$8.800 millones corresponden a cuentas por pagar con recursos propios que no tuvieron respaldo, \$7.318 a regalías que no llegaron en la vigencia y \$466 millones de recursos de terceros generándose en total un déficit por \$11.661 millones, indicando con ello una inadecuada gestión financiera, falta de controles, seguimientos, ajustes y deficiente planeación financiera, colocando con ello en riesgo el cumplimiento a cabalidad de los proyectos y por ende de los objetivos misionales.

Por otra parte la diferencia presentada de \$418 millones corresponde a deducciones por impuesto de seguridad (5%) que se debió aplicar al convenio cuya fuente es regalías, el cual estaba mal registrado en las reservas con recursos propios; siendo de terceros, con lo cual se ratifica el manejo inadecuado del presupuesto y el incumplimiento de las normas en cuanto a la realización de los descuentos de ley.

A todo lo expuesto se adiciona que en el acto administrativo de reconocimiento del déficit Decreto 30-16-598 de diciembre 31 de 2011 se decretó el mismo por \$16.786 millones; \$4.772 millones más de los \$12.014 millones determinados como resultado fiscal y señalados en el presente documento. Al déficit decretado se suma cuentas por fuera de éste, por valor de \$3.521 millones para un total de \$20.307 millones como déficit total.

3.3. LEGALIDAD.

- **Contratación**

De acuerdo a la información reportada por la Oficina jurídica, y la Contraloría Departamental mediante el RCL, se tomo la muestra en la contratación así:

Vigencia	Total Contratos	Total Muestra	% No. Contratos Muestra	Valor Contratos	MILLONES	
					Valor Muestra	% Valor Muestra
2011	173	57	32.9	3.930	3.044	77.4

Como observación general tenemos que la función que ejercen los interventores / supervisores, no la ejecutan de acuerdo a su manual de contratación, por cuanto no se evidencia en los contratos examinados, como son los informes de seguimiento del objeto contratado, si no solamente expiden una Certificación manifestando que el contrato se cumplió

- **Impacto de la Contratación**

Los contratos de obra se suscribieron para la construcción y enlucimiento de las plantas físicas, de los colegios y escuelas públicas de la zona rural y urbana, permitiéndoles a los estudiantes contar con unas aulas dignas para su proceso de aprendizaje, impactando positivamente para que no exista deserción de esta población. También se realizaron varios contratos de obra pública en la construcción de redes de alumbrado público y así mejorar la seguridad en los corregimientos y veredas.

Cuanto al mejoramiento re parcheo y recuperación de las vías urbanas se refleja las mismas observaciones, en cuanto que no existe un mecanismo que permita que las obras impacten positivamente al municipio, porque se efectúan re parcheo de acuerdo a solicitudes dispersas, pero que no obedecen a un plan de necesidades, que logre una satisfacción de la comunidad.

De la verificación a los procesos judiciales, se encontró reportado un total de 101 procesos ante el Contenciosos Administrativo, con unas presuntas pretensiones parciales de \$4.975.282.513, cifra que versus las cuentas de orden solamente se tiene apropiado \$286.000.000, y se pagaron por fallos adversos en la vigencia 2011 la suma de \$226.000.000, también la administración tiene contratados abogados para que lo representen en las demandas tanto laborales como de lo contencioso administrativo, defendiendo los intereses del Municipio.

En la vigencia 2011, se presentaron cinco (5) procesos laborales, están en trámite y sin darse hasta el momento una sentencia.

Y se dieron cuatro fallos a favor del municipio en el año 2011, en lo relacionado a la justicia laboral y un fallo en contra, esta apelado a la espera de que la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, resuelva el recurso de alzada.

Se examinaron contratos de prestación de servicios profesionales y de servicios de las Secretaria de educación, Salud, con recursos provenientes del Sistema General de Participación, observándose en su exanimación una serie de irregularidades en dichos contratos, como es la falta de documentación, en el seguimiento por parte de las secretarias, la falta de una propuesta confiable y concreta sobre el objeto a contratar, contratos dados a una misma persona el mismo día, lo mismo que a las fundaciones, se evidencia una planificación mal hecha y a la ligera, ya que los recursos se emplearon el último mes del 2011, dando contratos cuantías considerables, para ejecutarlos en un tiempo muy reducido de un (1) día a veinte días (20), de lo examinado no se evidencia que los objetos de los contratos se hayan cumplido a toda cabalidad, y que se haya beneficiado la población y la comunidad estudiantil, dando como resultado presuntos detrimentos a la administración de Jamundi, también se evidencio que los colegios públicos de Jamundi salieron a vacaciones el 2 de diciembre de 2011

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.

- **Estatuto de Contratación**

Se adopta el Estatuto de Contratación del municipio de Jamundi Valle. El cual se hizo en el año 2009.

Se Instituye en el estatuto el servicio de los intereses generales por parte de la entidad, fundamentándolo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia,

economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Así mismo la entidad establece en el manual los principios de la actividad contractual como son el de transparencia, economía, responsabilidad, imponiendo la aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución política, además del sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Hallazgo No. 20

En el estudio de los contratos de obra pública, que realizó el Municipio de Jamundi Valle, en mayor cuantía, que se deberían haber realizado por licitación pública, se evidencia que eludieron dicho procedimiento, para la escogencia del contratista y aplican la contratación Directa, a través de fundaciones o convenios de Asociación, transgrediendo el principio de transparencia, el procedimiento de escogencia por contratación directa se la da la ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008. Por consiguiente se considera un Hallazgo Administrativo

- **Etapas Precontractual.**

Hallazgo No. 21

No se evidencia vinculación de veedurías en los procesos de contratación vulnerando la ley 80 de 1993 en su artículo 66. Hallazgo Administrativo

- **Etapas Contractual:**

Hallazgo No 22

Clase Contrato Prestación de Servicios Profesionales 13 de diciembre de 2011

No. 34-14-08-598

Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

Contratista: PAOLA ANDREA RAMIREZ CELIS

Objeto Promover el ejercicio de los derechos en salud sexual y reproductividad de la población especial con énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo

Valor \$24.000.000

Plazo 12 días



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Acta de inicio 16 de diciembre de 2011
Acta final 28 de diciembre de 2011
Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 28 de diciembre de 2011
Supervisor / interventor Secretario de Salud Alejandra Carvajal Díaz.

Se evidencia en el estudio de los documentos la falta de informes de interventoría, el contrato se ejecutó cuando los estudiantes estaban en vacaciones de acuerdo a la Resolución No 30-49-2153 del calendario Académico Vigencia 2011, Falta de una propuesta seria, la falta de experiencia de la profesional de acuerdo a lo establecido por la minuta, las encuestas no son claras, ya que no expresan a que instituciones educativas se les realizo.

No esta pagado

Clase Contrato **Prestación de Servicios Profesionales 13 de diciembre de 2011**

No. 34-14-08-599

Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

Contratista: **PAOLA ANDREA RAMIREZ CELIS**

Objeto Impulsar en la población del Municipio de Jamundi medidas de la promoción de la salud y de prevención de la enfermedad de los temas prioritarios en salud sexual y reproductividad

Valor \$20. 000.000

Plazo 10 días

SGP.

Acta de inicio 16 de diciembre de 2011

Acta final 26 de diciembre de 2011

Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 26 de diciembre de 2001

Supervisor / interventor Secretario de Salud Secretario de Salud Alejandra Carvajal Díaz

En el estudio de los documentos se evidencia para verificar que el contrato se ejecutó lo siguiente: La falta del Informe de actividades del contratista de acuerdo a la cláusula quinta (5) de la minuta, Informes del interventor tanto técnicos, administrativo y contable sobre la ejecución del contrato, hoja de vida de la contratista con toda la experiencia e idoneidad sobre el tema a tratar, propuesta presentada por la contratista.

No esta pagado

Hallazgo No 23

Clase Contrato Prestación de Servicios Profesionales 30 de noviembre de 2011
No. 34-14-08-580

Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

Contratista: **FUNDACIÓN CUIDA TU CORAZÓN / ISABEL CRISTINA SALDAÑA
CAICEDO**

Objeto Apoyo a la gestión administrativa de Salud en el análisis y evaluación nutricional de 450 niños y niñas menores de cinco (5) años de las instituciones educativas del Municipio de Jamundi Valle.

Valor \$22.000.000

Plazo 20 días

SGP.

Acta de inicio 6 de diciembre de 2011

Acta final 29 de diciembre de 2011

Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 29 de diciembre de 2011

Supervisor / interventor Secretario de Salud Secretaria Alejandra Carvajal Díaz

Se evidencio en la documentación estudiada la falta de los informes del interventor y el contratista, ni registros fotográficos, ni listado de firmas, evidenciándose que el objeto del contrato no se cumplió, Presentándose una Gestión fiscal antieconómica e incorrecta en la inversión y vulnerando los artículos 3, 4,24 y 26 de la Ley 80 de 1.993 y los artículos 4, 5,6, de la Ley 610 de 2000 dando como resultado un presunto detrimento al patrimonio por valor de veintidós millones **(\$22.000.000)**

Hallazgo No 24

Clase Contrato Prestación de Servicios Profesionales 3 de Diciembre de 2011
No. 34-14-08-592

Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

Contratista: FUNDACION NUEVO SUEÑO / DORIS MOLINA ESCOBAR

Objeto Apoyo a la gestión administrativa de la secretaria de salud en el proceso de caracterización del grupo poblacional en situación de discapacidad, tanto en la zona rural como urbana

Valor \$18. 000.000

Plazo 20 DIAS

Acta de inicio 7 de diciembre de 2011

Acta final 20 de diciembre de 2011

Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 20 de diciembre de 2011

Supervisor / interventor Secretario de Salud Secretario de Salud Alejandra Carvajal Díaz

Supervisor / interventor Secretario de Salud
Contrata la Secretaria de Salud Alejandra Carvajal Díaz

Se evidencio es su estudio la falta de informes parciales y finales del contratado, registro fotográfico listado de los discapacitados en la zona urbana y rural del municipio, propuesta de la fundación, informe del interventor. Hojas de vida, lo que se percibió es que el objeto del contrato no se cumplió. Presentándose una Gestión fiscal antieconómica e incorrecta en la inversión y vulnerando los artículos 3, 4, 24 y 26 de la Ley 80 de 1.993 y los artículos 4, 5, 6, de la Ley 610 de 2000 dando como resultado un presunto detrimento al patrimonio por valor de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000).

Hallazgo No 25

Clase Contrato Prestación de Servicios 11 de abril de 2011

No. 34-14-08-312

Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

Contratista: **SAYURI CALAMBAS LOPEZ**

Objeto Apoyo a la gestión administrativa en la secretaria de educación en la coordinación del proyecto de innovación tecnológica en los grados iniciales nivel II "Como abordar la enseñanza de la lengua escrita en los grados iniciales"

Valor \$11.000.000

Plazo 8 días

Acta de inicio 7 de diciembre de 2011

Acta final 20 de diciembre de 2011

Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 20 de diciembre de 2011

Supervisor / interventor Secretario de educación

Contrata la Secretaria de educación

No se evidencio los soportes del seminario taller, con sus respectivas facturas, anexar informe inicial y final, registro fotográfico, listado de los asistentes a la capacitación por los 8 días., presentar la propuesta. Es un contrato con muchas falencias legales. Que demuestra que el objeto del contrato no se cumplió a toda cabalidad, La falta de Transparencia y responsabilidad, como la planeación, vulnerando artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, y los artículos 4, 5, y 6 de la ley 610 de 2000, realizando una contratación incorrecta e inadecuada, realizando una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, con los recursos del Estado, se presume un presunto detrimento por valor de once millones de pesos (\$11.000.000)

HALLAZGO No 26

Clase Contrato Prestación de Servicios 03 de Diciembre de 2011
No. 34-14-08-591

Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

Contratista: Fundación Para La Educación, Salud Integral y Desarrollo Comunitario
– FUDAIDEA / ANYELA MARIA MEDINA ARANGO

Objeto Implementar la estrategia “aprendiendo habilidades y herramientas sociales” de modo que permita la promoción de la salud mental

Valor \$24.000.000

Plazo 20 días

Acta de inicio 13 de diciembre de 2011

Acta final 29 de diciembre de 2011

Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 29 de diciembre de 2001

Supervisor / interventor Secretario de Salud Alejandra Carvajal Díaz

No se ha pagado

Se evidencio la falta informes del contratista de acuerdo a las actividades especificas de los estudios previos, informe del interventor, registro fotográfico, firma de los participantes a los dos (2) seminarios talleres de 4 horas, copia de una de las cartillas del material didáctico, copia de los participantes a los 25 talleres para la promoción de la salud mental a la comunidad en general, hoja de vida de los capacitadores, no se evidencia que el objeto del contrato se cumpliera.

HALLAZGO No 27

Clase Contrato Prestación de Servicios 05 de Abril de 2011

No. 34-14-08-278

Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA

Contratista: FUNDACION EDEN / LEYDER CASTILLO AGUIRRE

Objeto: Apoyo al proyecto escuela para padres talleres orientados a disminuir la violencia en el municipio de Jamundi Valle

Valor \$30.000.000

Plazo 08 días

Acta de inicio 13 de abril de 2011

Acta final 29 de abril de 2011

Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 29 de abril de 2011

Supervisor / interventor Secretario de Educación ELIUD MEZU BRAND

Se evidencio en el estudio de documentos que el objeto del contrato no se cumplió, no encontrándose Informes del contratista, Firmas de los participantes en los talleres teóricos diarios que se realizaron a los grupos de 30 personas durante los 5 días en horario nocturno durante dos (2) meses, hoja de vida de los capacitadores, como podemos ver la Propuesta de la Fundación para llevar a cabo dicho contrato es de dos (2) meses, y la administración lo puso de 8 días, lo que quiere decir que un contrato de esa magnitud no se realiza en 8 días, siendo una gestión antieconómica, ineficiente y sin nada de transparencia y falta de planeación y responsabilidad de la administración, a demás el contratista se comprometa con las actividades de su propuesta de acuerdo a la cláusula quinta (5) de la minuta. No hay documentación que el objeto del contrato se cumplió. La falta de Transparencia y responsabilidad, como la planeación, vulnerando artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, y los artículos 4,5, y 6 de la ley 610 de 2000 realizando una contratación incorrecta e inadecuada, se presume un presunto detrimento por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000)

HALLAZGO No 28

Contrato No 34-14-08-375 14 DE MAYO DE 2011

Contratante Municipio Jamundi Valle

Contratista Fundación El Buen Samaritano

Plazo 3 días

Valor \$ 11.300.000

Objeto: Coordinación para capacitación de 360 docentes de las 15 Instituciones Educativas oficiales para el proceso de articulación media técnica y proceso de planeación por competencia

Acta de inicio 18 de junio de 2011

Acta final 20 de junio

Acta de liquidación de mutuo acuerdo 20 de junio de 2011

No se evidencia ningún soporte en la examinación de los documentos que demuestre que el objeto del contrato se ejecuto siendo una gestión antieconómica, ineficiente y sin nada de transparencia y falta de planeación y responsabilidad de la administración. La falta de Transparencia y responsabilidad, como la planeación, vulnerando artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, y los artículos 4,5, y 6 de la ley 610 de 2000 realizando una contratación incorrecta e inadecuada, se presume un presunto detrimento por valor once millones trescientos mil pesos (\$11.300.000)

HALLAZGO No 29

Contrato No 34-14-08-376 14 DE MAYO DE 2011

Contratante Municipio Jamundi Valle

Contratista Fundación El Buen Samaritano

Plazo 1 día

Valor \$ 17.500.000

Objeto: Capacitación planes, programas y procesos implementados a través del proceso de modernización en la Secretaria de Educación municipal para docentes, directivos y administrativos

Acta de inicio 19 de mayo de 2011

Acta final 20 de mayo

Acta de liquidación de mutuo acuerdo 20 de junio de 2011

No se evidencia ningún soporte en la examinación de los documentos que demuestre que el objeto del contrato se ejecuto siendo una gestión antieconómica, ineficiente y sin nada de transparencia y falta de planeación y responsabilidad de la administración. La falta de Transparencia y responsabilidad, como la planeación, vulnerando artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, y los artículos 4,5, y 6 de la ley 610 de 2000 realizando una contratación incorrecta e inadecuada, se presume un presunto detrimento por valor de Diecisiete millones quinientos mil pesos (\$17.500.000)

HALLAZGO No 30

Contrato No 34-14-08- 578 30 de noviembre de 2011

Contratante Municipio Jamundi Valle

Contratista Fundación Nuevo Sueño

Plazo 5 días

Valor \$ 20.360.000

Objeto: Apoyo a la secretaria de educación en capacitación a docentes del Decreto 1278 de las Instituciones Educativas del municipio de Jamundí "El rol del maestro en la pedagogía desde distintos paradigmas, análisis en matemáticas y geometría".

Acta de inicio 6 de diciembre de 2011

Acta final 12 de diciembre de 2011

Acta de liquidación de mutuo acuerdo 12 de diciembre de 2011

Secretaria de Educación

No se evidencia ningún soporte en la examinación de los documentos que demuestre que el objeto del contrato se ejecutó siendo una gestión antieconómica,

ineficiente y sin nada de transparencia y falta de planeación y responsabilidad de la administración. La falta de Transparencia y responsabilidad, como la planeación, vulnerando artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, y los artículos 4,5, y 6 de la ley 610 de 2000 realizando una contratación incorrecta e inadecuada, se presume un presunto detrimento por valor de Veinte millones trescientos sesenta mil pesos (\$20.360.000)

HALLAZGO No 31

Contrato No 34-14-08- 579 30 de noviembre de 2011

Contratante Municipio Jamundi Valle

Contratista Fundación Nuevo Sueño

Plazo 5 días

Valor \$ 20.360.000

Objeto: Apoyo a la Secretaria de educación en capacitación a rectores, coordinadores y docentes de las instituciones educativas del municipio de Jamundí en el tema “Calidad educativa e importación en la terminación de procesos”

Acta de inicio 6 de diciembre de 2011

Acta final 12 de diciembre de 2011

Acta de liquidación de mutuo acuerdo 12 de diciembre de 2011

Secretaria de Educación

No se evidencia ningún soporte en la examinación de los documentos que demuestre que el objeto del contrato se ejecutó siendo una gestión antieconómica, ineficiente y sin nada de transparencia y falta de planeación y responsabilidad de la administración. La falta de Transparencia y responsabilidad, como la planeación, vulnerando artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, y los artículos 4,5, y 6 de la ley 610 de 2000 realizando una contratación incorrecta e inadecuada, se presume un presunto detrimento por valor de Veinte millones trescientos sesenta mil pesos (\$20.360.000)

3.4 REVISION DE LA CUENTA

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca No. 100.28.02.13 de 2008, se revisó la información de la Rendición de la Cuenta de la vigencia 2011, teniendo en cuenta la totalidad de los formatos, frente a lo informado por la entidad en el proceso; como resultado de lo anterior se determinó no se ajustó a los requerimientos por rendición incompleta en la contratación, el Plan de Desarrollo rendido no guarda relación con los contenidos del Plan de Desarrollo del Municipio (09-11), en cuanto



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

a que se relacionan metas de resultado que no se evidencian en el Plan de Desarrollo; al igual que proyectos de inversión que no se evidencian en el Plan Operativo Anual de Inversiones, por lo cual se profiere un concepto **No Favorable** de la rendición de la cuenta.



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

- Dictamen Integral
- Opinión de Estados Contables
- Cuadro resumen de Hallazgos

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente a 2011.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la vigencia 2011 es **Desfavorable**.

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		DESFAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		RAZONABLE CON OBSERVACIONES		
DICTAMEN INTEGRAL		NO FENECE		
CONCEPTOS	GESTIÓN	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	156	36	44%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	42	
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	48	

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la vigencia 2011, es Desfavorable, producto de la calificación consolidada de 44% donde presenta una Gestión Inadecuada con 36 puntos de 156 esperados, una Gestión Inadecuada en Legalidad con 42 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera Inadecuada de 48 puntos sobre 108 esperados.

Opinión sobre los Estados Contables

La Opinión sobre los Estados Contables para la vigencia 2011 es **Favorable con observaciones**, (Negrilla fuera de texto), significa una condición igual a la vigencia anteriormente auditada, en la cual se emitió una opinión igual.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 31 hallazgos Administrativos, 13 hallazgos con alcance Disciplinario, 8 hallazgos presuntamente fiscales.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento (plan de mejoramiento anterior a la presente auditoría), y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica Cercofis Cali, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

130-19.11

2. Opinión de los Estados Contables

Doctor:

JHON FREDY PIMENTEL MURILLO

Alcalde Municipal

Jamundi Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2011.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoria a los Estados Financieros al Municipio de Jamundi Valle, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2011 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoria prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permiten sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables.

- Se identificó la ausencia de articulación entre las áreas del departamento financiero específicamente contabilidad, a través de las conciliaciones realizadas por cada área; la falta de esta integralidad entre las áreas propicia información poco útil para los usuarios.
- La propiedad planta y equipo reportado en los estados contables no se han valorizado desde el año 2005, no se evidencia depreciación realizada durante las vigencias auditadas individualmente, razón por la cual la información aquí registrada no es razonable y confiable.
- Los Bienes de Beneficio y Uso Público de la administración no han sido valorados técnicamente e incorporados a los estados contables, por cuanto no registra la cuenta correspondiente, por lo tanto se incumple con las características cualitativas de la información pública, que en su conjunto busca que sea una representación razonable de la realidad económica de la entidad pública.
- La Entidad utiliza los indicadores financieros y presupuestales sin análisis a profundidad por lo que no son una herramienta para la movilización de recursos y toma de decisiones, exponiéndose a un alto riesgo de deficiencia en la administración financiera y violando el principio de Prudencia de acuerdo al plan general de la contabilidad pública.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables del Municipio de Jamundi a 31 de diciembre de 2011
FAVORABLE CON OBSERVACIONES

Atentamente,

JOSE ALBERTO DUERO
Tarjeta Profesional No.152186-T



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011								
	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
Evaluación del Sistema de Control Interno y avance MECI								
1	Se evidenció que el Municipio de Jamundí (V), tiene un débil sistema de control interno y un nivel de implementación del MECI, del 50.37%, el cual es bajo. El esquema de organización responde a una distribución funcional y no refleja el resultado de la implementación del Modelo de Operación con el enfoque sistémico; además no se evalúa en forma permanente los procesos y los controles establecidos en el mapa de riesgos por lo que no se garantiza el cumplimiento de los objetivos institucionales y el mejoramiento continuo del Municipio.	Esta administración durante el proceso de empalme, evidencia que el sistema de Control Interno, es débil. Aspecto ratificado en la evaluación del MECI de la vigencia 2011, que se realizó en febrero de 2012 en el aplicativo del DAFP obteniendo una calificación del 50.37%. El Modelo de Operación por Procesos no está implementado.	La respuesta confirma el Hallazgo	x				
PLANEACION								
2	La ejecución del gasto de inversión no corresponde a la planificación; debido a la incoherencia de los instrumentos operativos de planificación, como: plan operativo anual de inversiones (POAI), planes de acción, ejecución presupuestal de inversión, proyectos de inversión y a la poca operatividad del banco de proyectos, evidenciando falta de comunicación entre las secretarías de Planeación y Hacienda;	No hubo respuesta	No hubo respuesta. Se confirma el hallazgo.	x				



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	lo anterior conlleva a que no se garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de desarrollo del Municipio (2008-2011) la eficiencia y eficacia en la gestión.							
3	En la vigencia auditada, en gran parte de los contratos de inversión, no se evidenció proyectos, debido a la inadvertencia de procesos de planificación y contratación, teniendo como referencia el Plan de Desarrollo del Municipio, generando gastos inconstitucionales, por cuanto estas apropiaciones no están en proyectos registrados en el Banco de Proyectos del Municipio y por consiguiente en los proyectos del Plan Operativo Anual de Operaciones (POAI) del Plan de Desarrollo del Municipio	Según la información proporcionada, sin soportes que lo evidencien, la Secretaría de Planeación socializó la importancia en el cumplimiento de los planes de acción y la radicación de los proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos Municipal, antes de otro trámite legal,	Mediante oficio ARJ-08 de fecha 28 de marzo de 2012, dirigido al Alcalde JHON FREDY PIMENTEL MURILLO, punto 6, se adjuntó un cuadro, relacionando los siguientes contratos del 2011: 34-14-03-409, 34-14-03-307, 34-15-02-576, 34-14-03-584, 34-14-03-537, 34-14-03-555, 34-15-02-575, 34-15-02-408, 34-15-02-441, 34-14-03056, 34-14-14-235, 34-15-02-294 Y 34-15-02-387, con el fin de indicar estos contratos a que proyectos registrados en el Banco de Proyectos del Municipio pertenecen. En respuesta a lo solicitado se recibió el oficio 39-159 del 03 de abril de 2012, suscrito por el Doctor ALVARO ORTEGA GARCIA, Secretario de Planeación y Coordinación; en donde expresa que los contratos 34-15-02-408, 34-14-03-555, 34-14-03-537 y el 34-14-02-294, tienen proyectos radicados en el Banco de proyectos del Municipio. Es decir, de	x	x			



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
			<p>acuerdo a su respuesta ninguno de los contratos que se solicitaron se encuentran en la respuesta del Doctor ORTEGA, con proyectos radicados y registrados en el Banco de proyectos del Municipio; además se evidenció que en la vigencia 2011, el Banco de Proyectos fue inoperante.</p> <p>Es de señalar que no basta con socializar a las distintas dependencias su compromiso con diligenciar los instrumentos operativos de planeación, sino que se debe tener control efectivo, el cual es competencia de la oficina de planeación y control interno del municipio; para así garantizar el cumplimiento de los objetivos y evaluar la gestión del Municipio. Deben de tener en cuenta que ninguna entidad territorial puede ejecutar inversión sin que medie la formulación de un proyecto, el cual debe estar inscrito y viabilizado por el Banco de programas y proyectos, como lo dispone el artículo 68 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto), artículo 339 de la Constitución Política. De acuerdo con lo anterior, la observación sigue en firme.</p>					



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
4	No se evidenció seguimiento y evaluación a los planes de acción en la vigencia auditada y por consiguiente al Plan de Desarrollo del Municipio. Se verificó que cuentan con planes de acción y plan indicativo en donde tienen metas e indicadores pero no se evalúan para establecer el grado de avance y cumplimiento de las metas, como lo establece el artículo 42 de la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo); por lo tanto no cumplen con la evaluación de la gestión del Municipio; lo anterior conlleva a falta de retroalimentación de los procesos y mejoramiento continuo del Municipio	Según información de funcionarios de la Secretaría de Planeación, la Contraloría Departamental en el 2011; suministró un formato para adelantar el seguimiento y evaluación al plan de desarrollo municipal 2009-2011; los formatos diligenciados de algunas secretarías donde hubo ejecución presupuestal se enviaron a la oficina de Control Interno, No entregaron soportes.	Respuesta ídem a la anterior y deben tener en cuenta que de acuerdo con el artículo 42, de la Ley 152 de 1994, (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), la secretaría de Planeación o la oficina que hace sus veces tiene como función evaluar la gestión de resultados sobre planes y programas del Municipio. Así mismo, según el artículo 344 de la Constitución Política Nacional, la evaluación de gestión y resultado, será hecha por los organismos de planeación. La observación sigue en firme.	x	x			
Análisis del Talento Humano y la Estructura Organizacional								
5	La entidad no realiza una adecuada distribución de las cargas de trabajo, de acuerdo a las necesidades de personal de los distintos procesos; por falta de análisis de cargos y procedimientos de cada proceso, para establecer la cantidad de personal que se requiere. Así mismo se observó alta rotación de personal del Municipio y asignación de tareas a	La Secretaria de Gestión Institucional aduce que actualmente se está adelantando un proceso de ajuste a la planta de cargos, que permita manejar en forma óptima el recurso humano.	La respuesta confirma el hallazgo	x				



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	personal contratado por prestación de servicios que no tienen continuidad, afectando la memoria institucional del Municipio, porque en muchos casos no entregan los documentos e información cuando son separados del cargo; como es el caso de la documentación de ejecución y evaluación de los planes de acción. Lo anterior tiene consecuencias en la sobrecarga de trabajo en unas dependencias e incumplimiento de procedimientos en algunos procesos, afectando la gestión y prestación del servicio a la comunidad.							
6	La planta de cargos del Municipio pasó de 108 a 156 funcionarios, fue aprobada mediante decreto No. 30-16-348 de diciembre 9 de 2011, se amplió en 48 cargos los cuales fueron provistos en provisionalidad; al confrontar con la nómina se evidenció que tres (3) funcionarios de la Secretaría de Educación no fueron incluidos en la actual planta de cargos, igualmente no se evidenció certificado de disponibilidad presupuestal que sustente financieramente la creación de los 48 cargos, transgrediendo el artículo	Luego de realizar un estudio, se pudo constatar que estos tres (3) cargos fueron creados mediante el Decreto No. 30-16-143 del 26 de abril de 2011, los mismos no fueron incluidos en el Decreto 30-16-348 del 09 de diciembre de 2011 por medio del cual se modifica y amplía la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Jamundi Valle del Cauca. Respecto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que	La respuesta confirma el hallazgo	x	x			



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	71 del Decreto 111 de 1996, e infringiendo el principio de legalidad y el artículo 46 de la Ley 909 de 2004	sustente financieramente la creación de los 48 cargos, no se encontró documento ni certificación del mismo, pero sí existe certificado expedido por la Profesional Universitario de la Unidad de Presupuesto que manifiesta que "no se expidió certificado de disponibilidad presupuestal alguno para garantizar determinar la viabilidad en la creación de los cargos realizados mediante Decreto 30-16-348 de diciembre 9 de 2011...";Se anexa copia de dicha certificación.						
ANÁLISIS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN								
7	Se tiene página institucional en medio electrónica (Gobierno en línea), pero esta desactualizada, No se evidenció análisis de hardware y software, para establecer los requerimientos de computador por funcionario y de aplicativos para manejar en forma automatizada los procesos. Así mismo se tiene un servicio de internet deficiente, debido a que se cae con frecuencia. No se tiene un aplicativo para quejas y reclamos, antes se tenía el aplicativo ORFEO GPL, pero no se le dio continuidad. No se tiene red interna (intranet) para que la información se		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x				



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	distribuya, almacene y custodie. De acuerdo con lo anterior no se tiene un adecuado sistema de información que soporte los procesos y procedimientos de Municipio en forma adecuada y eficiente.							
LINEA FINANCIERA								
8	Efectivo: la entidad presenta registros negativos en libros por \$704 millones a diciembre 31 de 2011 por fuente de recursos propios en cinco cuentas; dos del banco de Occidente y tres de AvVillas debido a operación a elaboración de cheque sin que se hayan entregado los títulos a los beneficiarios, a la falta de determinación de un procedimiento técnico y adecuado para el manejo de los fondos. Esta situación genera costos por los cheques elaborados que se pierden por anulación, crea riesgos de perdida y mal uso de dichos cheque e incumplimiento del PAC; sumado al costo por repetición del proceso de pago.		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x	x			
9	En el Estado del Tesoro se presenta diferencia por \$353 millones como sobrante de tesorería frente a los ingresos efectivos registrados en presupuesto, debido a posible ingresos no registrados en la ejecución presupuestal, falta de procedimientos claros, efectivos y ausencia de conciliaciones entre las áreas de presupuesto y tesorería; hecho que genera información poco confiable y mala aplicación de recursos.		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x	x			



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
10	El municipio de Jamundi cerró vigencia con una cartera de predial, industria y comercio y otros impuesto por \$26.742.904.391 , muy significativa que creció en promedio en un 45% en el último cuatrienio, debido a la falta de policías firmes y eficaces en materia de buen cobrar, a la falta de actualización de las bases de datos y una planeación adecuada para su recuperación, hecho que generó falta de liquidez, presupuestos sobreestimados, déficit y decisiones equivocadas a la hora de asumir compromisos, e incumplimiento de los planes y programas proyectados.		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x	x			
11	La propiedad planta y equipo del ente (bienes de uso público, edificios, muebles y enseres) está registrada a valores históricos debido a que no se ha valorado a precios de mercado actualizado, la última valoración se realizó en el 2005, generando con ello poca razonabilidad en los estados financieros.		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x	x			
12	Se evidenciaron pasivos ocultos debido a cuentas por pagar por valor de \$5321 millones sin registrar contablemente, generando con ello estados financieros poco confiables y razonables.	Según la respuesta de funcionarios de la Secretaría de Hacienda, los pasivos ocultos mencionados no se declararon en el déficit de 2011, pero si se registraron contablemente, es el caso de la compra de los lotes para	La respuesta no desvirtúa el hallazgo por lo tanto queda en firme.	x	x			



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		mejoramiento de vivienda que está registrado en cuentas por pagar a nombre de Rada Ocampo Humberto, Jaramillo Flórez Guillermo y Muñoz León Purificación, de igual forma se provisionó en pasivos estimados provisión para contingencias el valor de litigios y demandas, y en la cuenta de servicios públicos y cuotas partes de pensiones por pagar.						
13	Gestión financiera ineficiente, debido a la falta de controles, seguimientos, evaluaciones, manuales de proceso y procedimiento para el área financiera, mecanismos de salvaguarda del efectivo y de la información y planeación inadecuada, generando con ello iliquidez, decisiones erradas e incumplimiento en la atención de las necesidades de la comunidad.		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x				
14	El presupuesto no un verdadero instrumento de control de la gestión, más allá de la simple ordenación del gasto, debido a que no se evidenció en la entidad el establecimiento de un procedimiento apropiado para la elaboración del presupuesto que articule los elementos del sistema presupuestal en términos de planeación, generando con ello incumplimiento de las metas financieras y		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x	x			



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	de los objetivos misionales.							
15	Se evidencio que la alcaldía no tiene un comité para sostenibilidad del sistema contable público municipal, no existe un mecanismo de control, seguimiento y evaluación al proceso financiero. De igual forma no cuentan con procesos y procedimientos debidamente documentados y aprobados para el área contable. No se determinaron los riesgos financieros ni políticas para su administración.	El Comité de sostenibilidad contable, de acuerdo a Resolución Número 326 la cual se (Adjunta), fue creado con el propósito de realizar seguimiento y depuración al Proceso Financiero. No adjuntaron las Actas del Comité Técnico. De igual forma si fue determinado las políticas y procesos contables debidamente con el Decreto Número 30-16-20 (Adjunto).	No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x	x			
16	El PAC, no fue formulado, elaborado, y ejecutado de manera técnica y eficaz, en razón a la falta de control, seguimiento y evaluación del mismo; su manejo se limitó a un informe de hacienda en el mes de septiembre dirigido al ordenador del gasto, informando que no se contaba con liquidez para asumir más compromisos, situación que fue omitida por el ordenador quien siguió asumiendo compromisos. Todo lo anterior generó un déficit por \$20.307 millones de los cuales solo se decretaron \$16.786 millones que a la fecha no han sido incorporados al nuevo presupuesto de la vigencia 2012; se		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x	x			



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	dejaron cuentas por fuera del déficit por valor de \$3.521 millones las cuales constituyeron pasivos ocultos							
17	La entidad incumplió la ley 617 de 200, debido al exceso en los gastos de funcionamiento, los cuales alcanzaron un 101 % (\$19.391 millones) sobre el 70% (\$13.439 millones) de limite que tiene establecido la norma para los municipios de cuarta categoría, es decir que supero en un 30,1 % (\$5.951 millones) hecho que genero aumento de la contratación por prestación de servicios e incumplimiento de los pagos y aumento del déficit.		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x	x			
18	El municipio de Jamundi presenta deficiencias en la planeación financiera, debido a las proyecciones mal realizadas en el Marco fiscal de mediano plazo, bases de datos sin actualizar, inexistencia de procedimientos, mecanismos de evaluación, control y seguimiento y la no inclusión de variables como el impacto de pasivos, alivio tributarios del Marco Fiscal de Mediano Plazo, hecho que generó		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x				



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	incumplimiento del superávit primario, es decir que generó déficit e iliquidez para poder funcionar adecuadamente, convirtiendo el documento en el cumplimiento de un requisito y no en una herramienta de planeación como ordena la ley 819 de 2003.							
19	En la vigencia auditada se evidenció una dependencia del 66% del ente de los recursos de la nación, debido a la pereza fiscal ² que se ha dado en los últimos 3 años, deficiente planeación financiera y falta de procesos y procedimientos eficaces, generando con ello escasa inversión con recursos propios, elevados costos en funcionamiento frente a la inversión e incumplimiento de los proyectos planteados en el plan de desarrollo		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x	x			
LINEA LEGALIDAD								
20	En el estudio de los contratos de obra pública, que realizó el Municipio de Jamundi Valle, en mayor cuantía, que se		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x				



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	deberían haber realizado por licitación pública, se evidencia que eludieron dicho procedimiento, para la escogencia del contratista y aplican la contratación Directa, a través de fundaciones o convenios de Asociación, transgrediendo el principio de transparencia, el procedimiento de escogencia por contratación directa se la da la ley 1150 de 2007 y el decreto 2474 de 2008. Por consiguiente se considera un Hallazgo Administrativo							
21	No se evidencia vinculación de veedurías en los procesos de contratación vulnerando la ley 80 de 1993 en su artículo 66. Hallazgo Administrativo .		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x				
22	Clase Contrato Prestación de Servicios Profesionales 13 de diciembre de 2011 No. 34-14-08-598 Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA Contratista: PAOLA ANDREA RAMIREZ CELIS		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x				



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Objeto Promover el ejercicio de los derechos en salud sexual y reproductividad de la población especial con énfasis en la reducción de los factores de vulnerabilidad y los comportamientos de riesgo Valor \$24.000.000 Plazo 12 días Acta de inicio 16 de diciembre de 2011 Acta final 28 de diciembre de 2011 Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 28 de diciembre de 2011 Supervisor / interventor Secretario de Salud Alejandra Carvajal Díaz.</p> <p>Se evidencia en el estudio de los documentos la falta de informes de interventoría, el contrato se ejecutó cuando los estudiantes estaban en vacaciones de acuerdo a la Resolución No 30-49-2153 del calendario Académico Vigencia 2011, Falta de una propuesta seria, la falta de experiencia de la profesional de acuerdo a lo establecido por la minuta, las encuestas no son claras, ya que no</p>							



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>expresan a que instituciones educativas se les realizo.</p> <p>No esta pagado</p> <p>Clase Contrato Prestación de Servicios Profesionales 13 de diciembre de 2011 No. 34-14-08-599 Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA Contratista: PAOLA ANDREA RAMIREZ CELIS Objeto Impulsar en la población del Municipio de Jamundi medidas de la promoción de la salud y de prevención de la enfermedad de los temas prioritarios en salud sexual y reproductividad Valor \$20. 000.000 Plazo 10 días SGP. Acta de inicio 16 de diciembre de 2011 Acta final 26 de diciembre de 2011 Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 26 de diciembre de 2001</p>							



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>Supervisor / interventor Secretario de Salud Secretario de Salud Alejandra Carvajal Díaz</p> <p>En el estudio de los documentos se evidencia para verificar que el contrato se ejecutó lo siguiente: La falta del Informe de actividades del contratista de acuerdo a la cláusula quinta (5) de la minuta, Informes del interventor tanto técnicos, administrativo y contable sobre la ejecución del contrato, hoja de vida de la contratista con toda la experiencia e idoneidad sobre el tema a tratar, propuesta presentada por la contratista.</p> <p>No esta pagado</p>							
23	<p>noviembre de 2011 No. 34-14-08-580 Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA Contratista: FUNDACIÓN CUIDA TU</p>	<p>Se envía CD con evidencias proporcionadas por la secretaria Jurídica.</p>	<p>Se confirma el hallazgo</p>	x			x	22.000.000



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>CORAZÓN / ISABEL CRISTINA SALDAÑA CAICEDO Objeto Apoyo a la gestión administrativa de Salud en el análisis y evaluación nutricional de 450 niños y niñas menores de cinco (5) años de las instituciones educativas del Municipio de Jamundi Valle. Valor \$22.000.000 Plazo 20 días SGP. Acta de inicio 6 de diciembre de 2011 Acta final 29 de diciembre de 2011 Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 29 de diciembre de 2001 Supervisor / interventor Secretario de Salud Secretario Alejandra Carvajal Díaz</p> <p>Se evidencio en la documentación estudiada la falta de los informes del interventor y el contratista, ni registros fotográficos, ni listado de firmas, evidenciándose que el objeto del contrato no se cumplió, Presentándose una Gestión fiscal antieconómica e incorrecta en la inversión y vulnerando los artículos 3, 4,24 y 26 de la Ley 80 de 1.993 y los artículos 4, 5,6, de la ley 610 dando como resultado un presunto detrimento al patrimonio por valor de veintidós millones (\$22.000.000)</p>							



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
24	<p>Clase Contrato Prestación de Servicios Profesionales 3 de Diciembre de 2011 No. 34-14-08-592 Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA Contratista: FUNDACION NUEVO SUEÑO / DORIS MOLINA ESCOBAR Objeto Apoyo a la gestión administrativa de la secretaria de salud en el proceso de caracterización del grupo poblacional en situación de discapacidad, tanto en la zona rural como urbana Valor \$18. 000.000 Plazo 20 DIAS Acta de inicio 7 de diciembre de 2011 Acta final 20 de diciembre de 2011 Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 20 de diciembre de 2001 Supervisor / interventor Secretario de Salud Secretaria de Salud Alejandra Carvajal Díaz Sí, se realizado el Pago. Supervisor / interventor Secretario de Salud Contrata la Secretaria de Salud Alejandra Carvajal Díaz</p>		<p>No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.</p>	x			x	\$18.000.000



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Se evidencio es su estudio la falta de informes parciales y finales del contratado, registro fotográfico listado de los discapacitados en la zona urbana y rural del municipio, propuesta de la fundación, informe del interventor. Hojas de vida, lo que se percibió es que el objeto del contrato no se cumplió. Presentándose una Gestión fiscal antieconómica e incorrecta en la inversión y vulnerando los artículos 3, 4,24 y 26 de la Ley 80 de 1.993 y los artículos 4, 5,6, de la ley 610 dando como resultado un presunto detrimento al patrimonio por valor de dieciocho millones de pesos (\$18.000.000).							
25	<p>Clase Contrato Prestación de Servicios 11 de abril de 2011 No. 34-14-08-312 Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA Contratista: SAYURI CALAMBAS LOPEZ Objeto Apoyo a la gestión administrativa en la secretaria de educación en la coordinación del proyecto de innovación tecnológica en los grados iniciales nivel II “Como abordar la enseñanza de la lengua</p>		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x			x	11.000.000



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>escrita en los grados iniciales” Valor \$11.000.000 Plazo 8 días Acta de inicio 7 de diciembre de 2011 Acta final 20 de diciembre de 2011 Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 20 de diciembre de 2001 Supervisor / interventor Secretario de educación Contrata la Secretaria de educación</p> <p>No se evidencio los soportes del seminario taller, con sus respectivas facturas, anexar informe inicial y final, registro fotográfico, listado de los asistentes a la capacitación por los 8 días., presentar la propuesta. Es un contrato con muchas falencias legales. Que demuestra que el objeto del contrato no se cumplió a toda cabalidad, La falta de Transparencia y responsabilidad, como la planeación, vulnerando artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, y los artículos 4, 5, y 6 de la ley 610 de 2000, realizando una contratación incorrecta e inadecuada, realizando una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, con los recursos del Estado, se presume un presunto detrimento por valor de once millones de</p>							



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	pesos (\$11.000.000)							
26	<p>Clase Contrato Prestación de Servicios 03 de Diciembre de 2011 No. 34-14-08-591 Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA Contratista: Fundación Para La Educación, Salud Integral y Desarrollo Comunitario – FUDAIDEA / ANYELA MARIA MEDINA ARANGO Objeto Implementar la estrategia “aprendiendo habilidades y herramientas sociales” de modo que permita la promoción de la salud mental Valor \$24.000.000 Plazo 20 días Acta de inicio 13 de diciembre de 2011 Acta final 29 de diciembre de 2011 Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 29 de diciembre de 2001 Supervisor / interventor Secretario de Salud Alejandra Carvajal Díaz</p>		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	X				



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	
	<p>No se ha pagado</p> <p>Se evidencio la falta informes del contratista de acuerdo a las actividades especificas de los estudios previos, informe del interventor, registro fotográfico, firma de los participantes a los dos (2) seminarios talleres de 4 horas, copia de una de las cartillas del material didáctico, copia de los participantes a los 25 talleres para la promoción de la salud mental a la comunidad en general, hoja de vida de los capacitadores, no se evidencia que el objeto del contrato se cumpliera.</p>							
27	<p>Clase Contrato Prestación de Servicios 05 de Abril de 2011 No. 34-14-08-278 Contratante. JORGE ELIECER ARAGON MAFLA Contratista: FUNDACION EDEN / LEYDER CASTILLO AGUIRRE Objeto: Apoyo al proyecto escuela para padres talleres orientados a disminuir la</p>		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x			x	30.000.000



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>violencia en el municipio de Jamundi Valle Valor \$30.000.000 Plazo 08 días Acta de inicio 13 de abril de 2011 Acta final 29 de abril de 2011 Acta de liquidación de Mutuo Acuerdo 29 de abril de 2001 Supervisor / interventor Secretario de Educación ELIUD MEZU BRAND</p> <p>Se evidencio en el estudio de documentos que el objeto del contrato no se cumplió, no encontrándose Informes del contratista, Firmas de los participantes en los talleres teóricos diarios que se realizaron a los grupos de 30 personas durante los 5 días en horario nocturno durante dos (2) meses, hoja de vida de los capacitadores, como podemos ver la Propuesta de la Fundación para llevar a cabo dicho contrato es de dos (2) meses, y la administración lo puso de 8 días, lo que quiere decir que un contrato de esa magnitud no se realiza en 8 días, siendo una gestión antieconómica, ineficiente y sin nada de transparencia y falta de planeación y responsabilidad de la administración, a demás el contratista se comprometa con las actividades de su propuesta de acuerdo a la cláusula quinta</p>							



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	(5) de la minuta. No hay documentación que el objeto del contrato se cumplió. La falta de Transparencia y responsabilidad, como la planeación, vulnerando artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, y los artículos 4,5, y 6 de la ley 610 de 2000 realizando una contratación incorrecta e inadecuada, se presume un presunto detrimento por valor de treinta millones de pesos (\$30.000.000)							
28	<p>Contrato No 34-14-08-375 14 DE MAYO DE 2011 Contratante Municipio Jamundi Valle Contratista Fundación El Buen Samaritano Plazo 3 días Valor \$ 11.300.000 Objeto: Coordinación para capacitación de 360 docentes de las 15 Instituciones Educativas oficiales para el proceso de articulación media técnica y proceso de planeación por competencia Acta de inicio 18 de junio de 2011 Acta final 20 de junio Acta de liquidación de mutuo acuerdo 20 de 3 junio de 2011</p> <p>No se evidencia ningún soporte en la</p>		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x			x	11.300.000



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				\$ DAÑO PATRIMONIAL
				A	D	P	F	
	examinación de los documentos que demuestre que el objeto del contrato se ejecuto siendo una gestión antieconómica, ineficiente y sin nada de transparencia y falta de planeación y responsabilidad de la administración. La falta de Transparencia y responsabilidad, como la planeación, vulnerando artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, y los artículos 4,5, y 6 de la ley 610 de 2000 realizando una contratación incorrecta e inadecuada, se presume un presunto detrimento por valor once millones trescientos mil pesos (\$11.300.000)							
29	<p>Contrato No 34-14-08-376 14 DE MAYO DE 2011 Contratante Municipio Jamundi Valle Contratista Fundación El Buen Samaritano Plazo 1 día Valor \$ 17.500.000</p> <p>Objeto: Capacitación planes, programas y procesos implementados a través del proceso de modernización en la Secretaria de Educación municipal para docentes, directivos y administrativos Acta de inicio 19 de mayo de 2011 Acta final 20 de mayo</p>		No hubo respuesta, se confirma el hallazgo.	x			x	17.500.000



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	Acta de liquidación de mutuo acuerdo 20 de junio de 2011 No se evidencia ningún soporte en la examinación de los documentos que demuestre que el objeto del contrato se ejecuto siendo una gestión antieconómica, ineficiente y sin nada de transparencia y falta de planeación y responsabilidad de la administración. La falta de Transparencia y responsabilidad, como la planeación, vulnerando artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, y los artículos 4,5, y 6 de la ley 610 de 2000 realizando una contratación incorrecta e inadecuada, se presume un presunto detrimento por valor de Diecisiete millones quinientos mil pesos (\$17.500.000)							
30	Contrato No 34-14-08- 578 30 de noviembre de 2011 Contratante Municipio Jamundi Valle Contratista Fundación Nuevo Sueño Plazo 5 días Valor \$ 20.360.000 Objeto: Apoyo a la secretaria de educación en capacitación a docentes del Decreto 1278 de las Instituciones Educativas del	La Secretaria de Educación envía informe escrito presentado por la Fundación Nuevo Sueno: Doris Molina Escobar.	Se Confirma el hallazgo por qué se debe de profundizar más para ver si se cumplió a toda cabalidad	x			x	20.360.000



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>municipio de Jamundí “El rol del maestro en la pedagogía desde distintos paradigmas, análisis en matemáticas y geometría”.</p> <p>Acta de inicio 6 de diciembre de 2011 Acta final 12 de diciembre de 2011 Acta de liquidación de mutuo acuerdo 12 de diciembre de 2011 Secretaria de Educación</p> <p>No se evidencia ningún soporte en la examinación de los documentos que demuestre que el objeto del contrato se ejecutó siendo una gestión antieconómica, ineficiente y sin nada de transparencia y falta de planeación y responsabilidad de la administración. La falta de Transparencia y responsabilidad, como la planeación, vulnerando artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, y los artículos 4,5, y 6 de la ley 610 de 2000 realizando una contratación incorrecta e inadecuada, se presume un presunto detrimento por valor de Veinte millones trescientos sesenta mil pesos (\$20.360.000)</p>							
31	Contrato No 34-14-08- 579 30 de	La Secretaria de Educación presenta	Se Confirma el hallazgo por qué se	x			x	20.360.000



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>noviembre de 2011 Contratante Municipio Jamundi Valle Contratista Fundación Nuevo Sueño Plazo 5 días Valor \$ 20.360.000 Objeto: Apoyo a la Secretaria de educación en capacitación a rectores, coordinadores y docentes de las instituciones educativas del municipio de Jamundí en el tema "Calidad educativa e importación en la terminación de procesos" Acta de inicio 6 de diciembre de 2011 Acta final 12 de diciembre de 2011 Acta de liquidación de mutuo acuerdo 12 de diciembre de 2011 Secretaria de Educación</p> <p>No se evidencia ningún soporte en la examinación de los documentos que demuestre que el objeto del contrato se ejecutó siendo una gestión antieconómica, ineficiente y sin nada de transparencia y falta de planeación y responsabilidad de la administración. La falta de Transparencia y responsabilidad, como la planeación, vulnerando artículos 24 y 26 de la ley 80 de 1993, y los artículos 4,5, y 6 de la ley 610 de 2000 realizando una contratación incorrecta e inadecuada, se presume un</p>	<p>informe escrito de la Fundación Doris Molina Escobar,</p>	<p>debe de profundizar más para ver si se cumplió a toda cabalidad</p>					



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR AL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, VIGENCIA 2011

	OBSERVACION DE AUDITORIA	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	presunto detrimento por valor de Veinte millones trescientos sesenta mil pesos (\$20.360.000)							
				31	13	0	8	\$150.520.000



CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS						
Subdirección Técnica:	Cercofis Cali					
Sujeto de Control:	Administración Central del Municipio de Jamundí (V)					
Fecha de Evaluación:						
BENEFICIOS:						
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO: Se espera que en el Plan de Mejoramiento se tome los correctivos necesarios para el mejoramiento de la Gestión						
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO:						
MOMENTOS DEL BENEFICIO:						
	Antes		Durante		Después	x
MAGNITUD DEL CAMBIO:						
Conceptos	Valor estimado			TOTAL		
Recuperaciones:						
		\$				
		\$				
Subtotal Recuperaciones (1)		\$			\$	
Ahorros:						
		\$				
		\$				



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

	\$	
Subtotal Ahorros (2)	\$	\$
Totales (1) + (2)	\$	\$

ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)
 Se evidencio durante el proceso auditor, en la revisión de los contratos No 34-14-08 598 – 34-14-08-599 y 34-14-08-591, presentaron una serie de irregularidades, en lo referente a sus actividades, sin cumplirse a cabalidad los objetos contractuales, a demás se percibió que las cuentas de cobro se encuentran en la Tesorería Municipal, en donde no se pagaron por el proceso auditor, realizado por la Contraloría Departamental del Valle, dando un aviso de advertencia, evitando de esa manera sus pagos y un presunto detrimento patrimonial.

SOPORTE(S)

Informe, Formato otros.

OBSERVACIONES El beneficio en el presente proceso es cualitativo, como se evidencia en el texto del informe.

RESPONSABLE

Subdirector Técnico	FERNANDO QUINTANA DURAN
Cargo	Subdirector Técnico Cercofis Cali
Fecha del reporte	27 de abril de 2012

CODIGO: M2P5-05	VERSION: 6.0
-----------------	--------------